



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1296-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley n.º 13.981 y artículos 18 apartado 1 inciso c) y 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19 y P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA.-1296/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa - Factura Conformada N° 37/25 que tiene por objeto la contratación del servicio de mudanza del Departamento de Control de Gestión, desde el inmueble de calle 50 N° 889 hasta 50 N°1116 de La Plata;

Que a fs. 1/4 y 11/13 la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General informa Especificaciones Técnicas y justiprecio que asciende a un total de \$ 1.059.192,00 (pesos un millón cincuenta y nueve mil ciento noventa y dos con 00/100 ctvos);

Que el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del ejercicio 2025 a fs. 9;

Que a fs. 14/22 obra modelo de invitación para la obtención de presupuestos, a fs. 23/25 constan invitaciones a proveedores del rubro y a fs. 28 obra publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 43 obra acta de apertura celebrada el día 12 de agosto de 2025 donde consta que se han recepcionado tres (3) ofertas de las firmas RENDANI NEHUEN, GERMIN SRL Y FLETES ARGENTINA MUDADORA DE GABRIEL DONAIRE, obrantes a fs. 29/42;

Que a fs. 46 obra informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General, indicando que las ofertas presentadas por las firmas GERMIN SRL Y FLETES ARGENTINA MUDADORA DE GABRIEL DONAIRE para el renglón 1 cumplen con las especificaciones técnicas y se encuentran dentro de los valores actuales del mercado; a diferencia de la oferta de RENDANI NEHUEN, la cual cumple con las especificaciones técnicas pero su precio es elevado respecto de los valores actuales de mercado;

Que a fs. 48 luce cuadro comparativo de ofertas elaborado por el Departamento de Contrataciones, del cual se desprende que la oferta más económica resulta ser la de Fletes Mudadora Argentina de Gabriel Donaire;

Que a fs. 49 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos donde surge que el proveedor mencionado en el párrafo anterior no registra anotaciones;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs.46;

POR ELLO, el señor Subjefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el llamado a Contratación Directa - Factura Conformada N° 37/25, tendiente a contratar el servicio de mudanza del Departamento de Control de Gestión, desde el inmueble de calle 50 N° 889 hasta 50 N°1116 de La Plata.

Artículo 2º: Desestimar la oferta de la firma RENDANI NEHUEN por resultar inconveniente al interés fiscal.

Artículo 3º: Adjudicar a la firma Fletes Mudadora Argentina de Gabriel Donaire, CUIT 20-19104002-4, con domicilio legal en calle 637 entre 6 y 7 de La Plata, el renglón 1 correspondiente a la contratación del servicio de mudanza para el Departamento de Control de Gestión, desde calle 50 N°889 hasta 50 N°1116 de La Plata, por un total adjudicado al proveedor de \$600.000,00 (SEISCIENTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1296-25

MIL PESOS CON CERO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 33/42.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, de acuerdo a la imputación obrante a fs. 9.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicada mediante el libramiento de la respectiva Orden de Provisión.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.

